Fusagasugá, enero de 2024

Doctor:
FERNANDO AUGUSTO MARTÍNEZ CÓMBITA
Personero Municipal de Fusagasugá
E. S. D.

ASUNTO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito poner en consideración la siguiente propuesta para desarrollar el contrato de **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA".**

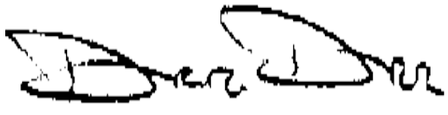
Con la ejecución de las siguientes actividades en un periodo de tiempo de doce (12) meses.

1. Entregar al arrendatario en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato; el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos.
2. Garantizar el uso y goce del inmueble objeto del contrato, hasta el vencimiento del plazo pactado, aun cuando se extinguiere el derecho de dominio que se ejerce sobre el mismo.
3. Garantizar los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica. El pago del consumo mensual se realizará a cargo del arrendatario (PERSONERÍA DE FUSAGASUGA), salvo por el servicio de agua y alcantarillado, que se incluye en el valor del canon de arrendamiento y será asumido por el arrendador.
4. Colaborar con el arrendatario en lo que sea necesario para que el objeto se cumpla.
5. Presentar oportunamente la facturación de valor o la cuenta de cobro según sea el caso que corresponda al canon de arrendamiento mensual y los demás requisitos para el pago.
6. Cumplir con las obligaciones, que como arrendador le son impuestas por la normatividad vigente.
7. Librar el arrendatario de toda perturbación en el goce de la cosa arrendada.
8. Realizar todas las reparaciones necesarias a excepción de las locativas, las cuales corresponden generalmente al arrendatario.
9. Reembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones indispensables no locativas, que el arrendatario hiciere a la cosa no arrendada.
10. Realizar los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión, ARL y parafiscales (Si a ello hubiere lugar).

El valor de la propuesta es de: **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($140.400.000) M/CTE.**

Forma de pago: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **DOCE (12) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.700.000.oo) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**

Agradeciendo la atención a la presente,



DIANA MARÍA DÍAZ CARRERO
CC. No 51.971. 385 de Bogotá
Apoderada de COMERCIAL
FERRETERA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT. 900.164.316-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR:
MILOS DRAGOILOVICH AVENDAÑO
CC. No 79.153.895 de Bogotá